

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

80

CARBONELL GARCIA, Francisco; domiciliado últimamente en San Juan de Alicante; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con objeto de recibirle declaración en el sumario núm. 72 del año 1924, sobre lesiones y daños.

153

81

DAZ RONDA, Alfredo; de treinta años de edad, soltero, natural de Tarifa (Cádiz), domiciliado últimamente en Escacarchs, hoy de ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá para ampliar su declaración en el sumario núm. 49 de 1924, sobre robo, que se sigue en el mismo, bajo el apercibimiento a que haya lugar.

130

82

GUIRAO ROS, Ana; cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, se la instruyen de los derechos que le conceden los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el juicio de faltas que se sigue en el Juzgado municipal de Cuevas a virtud de denuncia de Bernabé Martínez García por daños causados en un pozo de agua viva enclavado en el paraje de Arnilla, del término de Cuevas y en el que resulta ser partícipe la referida citada.

179

83

RUBIO, Emilio; domiciliado últimamente en la calle de Gavia, número 7, puente de Vallecas; comparecerá el día 19 de Enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 511.

84

TCHON YASC, Tsín; de veintiséis años, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Manuel Fernández y González, número 17; comparecerá el día 19 de Enero, y

hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio que se le sigue con el núm. 1596.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 544 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

323

CABALLERO DEL VALLE, Felipe; hijo de Julián y de Ezequiela, natural de Atrabal de Pertillo, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, Carretera Segovia, 4; procesado por sustracción de muebles; comparecerá en término de diez días en la cárcel de Valladolid a disposición de la Audiencia provincial de la misma, para notificarle el auto de prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde.

149

324

CAMARA AZCARATE, Gerardo; de veintinueve años de edad, hijo de Valentín y de Juliana, de estado soltero, natural de Baracaldo, provincia de Vizcaya, vecino de Bilbao, de profesión guitarrista; se le cita, llama y emplaza por la presente requisitoria para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Tolosa, por haberse decretado su prisión provisional en la causa que se le siguió en dicho Juzgado por hurto, por no haber comparecido e ignorarse su paradero; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

148

325

EXPOSITO GONZALEZ, Antonio; de diez y nueve años de edad; de profesión labrador, hijo de Fermín y de María, natural y vecino de San Mamed de Oiras, Ayuntamiento de Alfoz, partido de Mondoñedo, cuyo paradero se ignora; procesado en sumario sobre uso de nombre y documentos falsos; compa-

recerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ampliar su indagatoria y ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

129

326

FERNANDEZ CORTES, Pedro, (a) "Tejero"; hijo de Román y de Carmen, natural de Málaga, vecino de Granada, de estado soltero, profesión espartero, de veintiocho años de edad, fugado de la cárcel de Iznalloz en la madrugada del 29 de Octubre último; procesado en el sumario núm. 73 de 1924, que se sigue por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz para constituirse en prisión y recibirle declaración, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

163

327

FERNANDEZ MORENO, Pedro; de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan Manuel y de Encarnación, natural de Don Benito, domiciliado últimamente en Valdepeñas, calle del General Margallo, núm. 1; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por tenencia ilícita de armas, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los perjuicios a que hubiera lugar.

133

328

GARCIA GARCIA, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión alfarero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Celinda, núm. 3; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román de Sevilla.

174

329

GOMEZ DELGADO, María Juana; natural de Beas (Huelva), hija de Manuel y de Beatriz de estado casada, profesión su sexo, de veintinueve años de edad, y se dedica a la mendicidad; procesada por hurto en causa número 533 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

162

330

HERNANDEZ GRANDE, Francisco; hijo de Plácido y de Avelina, de veinte años de edad, soltero, albañil, natural de Tejaros; domiciliado últimamente en La Felguera; procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del

(Continúa en la página 72.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Noviembre último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Lorenzo Gavanillas Arrabola.....	Interventor en la Caja general de Depósitos.....	10.000	Jubilación.....	»	Artículo 88.
Antonio Gavero López.....	Aduana de El Grao (Valencia).....	8.000	Tesorería-Contaduría Central.....	8.000	Traslado a su instancia. — Transitoria 4.ª (Real decreto 31 Marzo 1925.)
Rafael Barreiro y García.....	Suspensión de empleo y sueldo.....	»	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	8.000	Real orden de 16 de Octubre de 1925.
Gonzalo de Beraza García.....	Delegación de Hacienda.....	8.000	Administrador de Rentas en Las Palmas.	8.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Eduardo Corvella Allavany.....	Ingeniero Industrial en Barcelona.....	8.000	Separado definitivamente del servicio en Barcelona.....	8.000	Real orden de 27 de Octubre de 1925.
Federico Anel y Antia.....	Tesorero de Hacienda en Salamanca.....	8.000	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	8.000	Traslado a su instancia.
Lino Solís Peláez.....	Administrador de Rentas en Salamanca.	8.000	Delegación de Hacienda de Salamanca...	8.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Ezequiel Méndez Gutiérrez.....	Jefe de Negociado de primera clase.....	8.000	Jubilación.....	»	Artículo 88.
Manuel de las Hieras Pérez.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	8.000	Administrador de Rentas en Cáceres....	8.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Joaquín Purón y Rubio.....	Consejo de Administración de las Minas de Almadén.....	8.000	Excedencia.....	»	Artículo 41.
Joaquín Fernández Sagredo.....	Interventor de Hacienda en Vizcaya.....	8.000	Jubilación.....	»	Artículo 83.
Fernando Romero de Torres.....	Aduana de Málaga.....	7.000	Delegación de Hacienda de Jaén.....	7.000	Transitoria 4.ª (Real decreto de 31 Marzo 1925.)
Casimiro Lana y Almodévar.....	Aduana de Barcelona.....	7.000	Delegación de Hacienda de Barcelona...	7.000	Idem.
Miguel Jordán Guix.....	Aduana de Valencia.....	7.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	7.000	Idem.
Enrique Hurtado de Mendoza.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	7.000	P. mercantil.—Delegación de Hacienda de Córdoba.....	7.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Manuel Colom Borrás.....	Ordenación de pagos de Fomento.....	7.000	Tribunal Supremo de Hacienda.....	7.000	Idem.
Eugenio Frog Mochillo.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	7.000	Interventor de Hacienda en Cuenca.....	7.000	A propuesta del Tribunal Supremo. (Artículo 210.)
José Pazos García.....	Tesorero-Contador de Hacienda en Gerona.....	7.000	Interventor de Hacienda en Gerona.....	7.000	Idem.
Fernando Carreras Aranda.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	7.000	Delegado de Hacienda en Castilla.....	7.000	Traslado por conveniencia del servicio.
José Rodríguez Lacón.....	Delegación de Hacienda de Vizcaya.....	7.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Vizcaya.....	7.000	Idem.
Manuel Torres de León.....	Aduana de León.....	6.000	Delegación de Hacienda de Toledo.....	6.000	Transitoria 4.ª (Real decreto de 31-Marzo 1925.)

Angel Pessini Palladó.....	Administración de Rentas de Barcelona. L. U.	6.000	L. U. Administración de Rentas de Lérida	6.000	Traslado por conveniencia del servicio. Artículo 41.
Pedro del Moral Sanjurjo.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	6.000	Excedencia	"	
León Leal Belmonte.....	Delegación de Hacienda de Salamanca...	6.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Salamanca	6.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Mariano Pascual de Bonanza.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	6.000	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	6.000	Idem.
Felipe S. Soriano López.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	6.000	Delegación de Hacienda de Jaén.....	6.000	Idem.
Juan Cayula de Isaura.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	6.000	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	6.000	Idem.
Julián Delmáns Caballero.....	Delegación de Hacienda de Salamanca...	6.000	Administrador de Rentas en Salamanca...	6.000	Idem.
Juan Bol y Alcobá.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	6.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Gerona	6.000	Idem.
Julián Hidalgo Cuenca. L. M.....	Administración de Rentas de Alicante.....	6.000 y 3.000	Administración de Rentas de Málaga.....	6.000 y 3.000	Traslado a su instancia.
Juan Curiyá Gotarredona.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	6.000	Delegación de Hacienda de Barcelona...	6.000	Idem.
Julián Arenás Gargantiel.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	6.000	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	6.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Antonio González Flores, Perito mercantil	Delegación de Hacienda de Barcelona....	5.000	Separado definitivamente del servicio....	"	Real orden de 27 de Octubre de 1925.
Pedro A. Domínguez Hernansanz.....	Delegación de Hacienda de Barcelona....	5.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	5.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Tntonio Toda y Nuño de la Rosa....	Delegación de Hacienda de Barcelona....	5.000	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	5.000	Idem.
José María Garzón López.....	Delegación de Hacienda de Barcelona....	5.000	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	5.000	Idem.
Manuel Peláez Martín.....	Delegación de Hacienda de Barcelona....	5.000	Delegación de Hacienda de Teruel.....	5.000	Idem.
Manuel Rodríguez Domínguez.....	Dirección general de Tesorería.....	5.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	5.000	Traslado por conveniencia del servicio y nivelación de plantilla.
Adrián Rodríguez Priego.....	Fábrica Nacional de la Moneda.....	5.000	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	5.000	Idem.
Guillermo Sampedro Rozalem.....	Tribunal Supremo de Hacienda.....	5.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	5.000	Idem.
Diego Herrera Dávila.....	Ordenación de pagos de Gobernación....	5.000	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	5.000	Idem.
Benito Viso y Pérez.....	Fábrica de la Moneda y Timbres.....	5.000	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	5.000	Idem.
Pablo García Ruiz.....	Ordenación de pagos de Gobernación....	5.000	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	5.000	Idem.
José Manuel Armitián Odrizola.....	Tesorería-Contaduría Central de Hacienda de Madrid.....	5.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	5.000	Idem.
Ricardo Barba Ibáñez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Delegación de Hacienda de Alpacete.....	5.000	Idem.
Francoise Javier Tenreiro.....	Ordenación de pagos de Gobernación....	5.000	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	5.000	Idem.
Ramón Peñarredonda Fernández.....	Aduana de La Coruña.....	5.000	Delegación de Hacienda de La Coruña.	5.000	Traslado a su instancia.
Francisco Javier Fellú Badía.....	Aduana de Barcelona.....	5.000	Delegación de Hacienda de Barcelona...	5.000	Idem.
Juan Vicent Sanchis.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	5.000	Interventor de las Salinas de Torreveja y La Mata.....	5.000	Artículo 310.
Antonio Burón Martín.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	5.000	Delegación de Hacienda de Palencia.....	5.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Juan de Aldana Lafuente.....	Ordenación de Instrucción pública y Fomento	5.000	Excedencia	"	Artículo 41.
Patricio Rueda de Andrés.....	L. U. Administración de Rentas de Málaga	5.000 y 3.000	L. U.—Administración de Rentas de Lugo	5.000 y 3.000	Traslado a su instancia.
Alvaro González Vila.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	5.000	Depositario-Pagador de Hacienda en Guadalajara	5.000	Idem.
Aurelio Fernández Bernaldes.....	Delegación de Hacienda de León.....	5.000	Delegación de Hacienda de Santander...	5.000	Idem.
Alfredo Llamusi Cerdá.....	Depositaria especial de Hacienda de Cartagena	5.000	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Cartagena.....	5.000	Artículo 310.
Félix Alonso Crespo.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	4.000	Separado definitivamente del servicio....	"	Real orden de 27 de Octubre de 1925.
Fernando Asquerino García.....	Delegación de Hacienda de Barcelona....	4.000	Delegación de Hacienda de Soria.....	4.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Julián Gracell Serio.....	Delegación de Hacienda de Barcelona....	4.000	Delegación de Hacienda de Murcia.....	4.000	Idem.
Eladio Pérez Caballero Pérez.....	Aduana de Pasajes.....	4.000	Delegación de Hacienda de Navarra.....	4.000	Transitoria 4.ª (Real decreto de 31 Marzo 1925.)
Pedro Unauna Fernández.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	4.000	Cesante	4.000	Real orden de 7 Enero 1925.
Salvador Bauzá Juan.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	4.000	Jubilación	"	Artículo 88.

NOMBRES	DESTINOS		DESTINOS		OBSERVACIONES
	u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	
D. Teodoro Ruiz Valmaseda.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	4.000	Jubilación	0	Artículo 88.
Francisco Bravo Bonilla.....	Ordenación de pagos de Fomento.....	4.000	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	4.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Victoriano Fernández Corral.....	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	4.000	Idem.
Enilio Marcos Morales.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	4.000	Caja general de Depósitos.....	4.000	Idem.
Manuel Lecea Escalzo.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	4.000	Delegación de Hacienda de Santander.....	4.000	Idem.
José Yagüe de Miguel.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	4.000	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	4.000	Idem.
Mariano Gascón Gascón.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	4.000	Delegación de Hacienda de Jaén.....	4.000	Idem.
Gabriel Torres Osorio.....	Dirección de la Deuda.....	4.000	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	4.000	Idem.
Cesáreo Moreno del Castillo.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	4.000	Excedencia	4.000	Artículo 41.
Martiniano Martín Román.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	4.000	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	4.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Leopoldo Stampa Ferrer.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	4.000	Excedencia	4.000	Artículo 41.
Mariano Gascón y Gascón.....	Electo.—Delegación de Hacienda de Barcelona.....	4.000	Excedencia	0	Idem.
Enrique Moreno Cuartara.....	Electo.—Delegación de Hacienda de Murcia.....	4.000	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	4.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Rafael Rico Herrera.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	3.000	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	3.000	Idem.
Juan Gabilán Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	3.000	Delegación de Hacienda de Palencia.....	3.000	Idem.
Cesáreo Muro Cob.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	3.000	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	3.000	Idem.
José Gómez Mera.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	3.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	3.000	Idem.
José Rodríguez Viña.....	Dirección general de lo Contencioso.....	3.000	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	3.000	Idem.
Juan A. Sánchez Ocaña.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	3.000	Traslado por conveniencia del servicio y nivelación de plantilla.
Alvaro Rey Feijó.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Delegación de Hacienda de Lugo.....	3.000	Idem.
Julio Settler Trelles.....	Dirección general de Madrid.....	3.000	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	3.000	Idem.
Juan Vidal Molet.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	3.000	Idem.
Feliciano Bru López.....	Caja general de Depósitos.....	3.000	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	3.000	Idem.
Federico Campos Vasallo.....	Dirección de Tesorería y Contabilidad.....	3.000	Caja general de Depósitos.....	3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Manuel de Burgos Seguí.....	L. U. Administración de Rentas de Jaén.....	3.000 y 3.000	L. U. Administración de Rentas Murcia.....	3.000 y 3.000	Traslado a su instancia.
Angel Martín Gil.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	3.000	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	3.000	Idem.
Clemente José Peláez Zapatero.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	3.000	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	3.000	Nivelación de plantilla.
Rafael Montis Morales.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	3.000	Delegación de Hacienda de Murcia.....	3.000	Traslado a su instancia.
Enrique Mañanés Casado.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	3.000	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	3.000	Nivelación de plantilla.
Benito Prieto Iglesias.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	3.000	Delegación de Hacienda de León.....	3.000	Idem.
Luis Vela Hidalgo García.....	Excedente militar cumplido.....	0	Delegación de Hacienda de Avila.....	2.500 y 500	Artículo 41.
Emilio Jiménez Díaz.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500 y 500	Traslado por conveniencia del servicio.
Luis María Pastor Román.....	Tesorería-Contaduría Central.....	2.500 y 500	Caja general de Depósitos.....	2.500 y 500	Idem.
Antonio Carrié Osuna.....	Caja general de Depósitos.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Idem.
Francisco Miralles Aguilón.....	L. U. Administración de Rentas de Huelva.....	2.500 y 3.000	Administración de Rentas de Jaén.....	2.500 y 3.000	Traslado a su instancia.
Manuel Gallego Castro.....	L. U. Administración de Rentas de Murcia.....	2.500 y 500 y 3.000	Administración de Rentas de Alicante.....	2.500 y 500 y 3.000	Idem.
Fernando Hidalgo Saavedra.....	Aduana de Port-Bou.....	2.500 y 500	Administración de Rentas de Barcelona.....	2.500 y 500	Transitoria 4.ª (Real decreto de 31 Marzo 1925.)
Luis Martínez Coll.....	Interventor en la Depositaria especial de Cartagena.....	2.500 y 500	Depositaria especial de Hacienda de Cartagena.....	2.500 y 500	Traslado por conveniencia del servicio.
David Sánchez Bolaños.....	Excedente militar cumplido.....	0	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Artículo 41.

Año núm. 2.—Página 68
 Enero 1926
 Gaceta de Madrid.—Núm. 9

José Luis Alvarez Castañeda.....	Excedente militar cumplido.....	»	Tribunal Económico-administrativo Central	2.500	Idem.
Luis de Diego González.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	2.500	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
Enrique Espejo Prieto.....	Excedente militar cumplido.....	»	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	2.500	Artículo 44.
D. ^a Felisa Sáez de Ibarra.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	2.500	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
D. Enrique Villalba Carralero.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Traslado a su instancia.
Joaquín Sánchez Goicoechea.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Idem.
Antonio Bayona Carcuera.....	Electo.—Delegación de Hacienda de Balears	»	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500	Idem.
Manuel Gutiérrez López.....	Excedente militar.....	»	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Artículo 44.
Augusto Marzal Andrade.....	Excedente militar.....	2.500	Delegación de Hacienda de Almería.....	2.500	Idem.
Pablo Bellido Laborda.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	2.500	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500	Traslado a su instancia.
D. ^a Luisa Berdejo Arigo.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500	Delegación de Hacienda de Almería.....	2.500	Idem.
D. Ricardo Berdejo Arigo.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	2.500	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500	Idem.
Juan Jasés Caniba.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	2.500	Idem.
Enrique Moya Angeler.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Almería.....	2.500	Idem.
Augusto Marzal Andrade.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	2.500	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Idem.
Luis Diego y González.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Excedencia	»	Artículo 41.
D. ^a María Luisa Hernández Herrera.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Traslado a su instancia.
María del Pilar López Sarrablo.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Delegación de Hacienda de Soria.....	2.500	Idem.
D. Pedro Gómez García.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	2.500	Idem.
D. ^a María del Pilar Regalado.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	2.500	Idem.
D. José Aranda Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	2.500	Idem.
Pablo Pérez Hernández.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	2.500	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Idem.
D. ^a Clotilde Martínez Beltrán.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	2.500	Idem.
María Cristina López Martínez.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Delegación de Hacienda de Zamora.....	2.500	Idem.
Carmen Cospedal del Hierro.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Idem.
Casilda López Cámara.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	2.500	Delegación de Hacienda de Palencia.....	2.500	Idem.
D. Antonio Valero Serrano.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem.
D. ^a Ramona Rovira Nicoláu.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem.
Hermínia Mariscal García.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Excedencia	»	Artículo 41.
D. José López Nieves.....	Excedente militar.....	»	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Artículo 44.
José Avilés Ojeda.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	2.500	Excedencia	»	Artículo 41.
Angel Castellana Torres.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Excedencia	»	Idem.
José Nieto Montes.....	Excedente militar.....	»	Dirección general de Rentas.....	2.500	Artículo 44.
D. ^a Rosario Plaza Blasco.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	2.500	Excedencia	»	Artículo 41.
María Luisa Barredo Vizgala.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	2.500	Delegación de Hacienda de Logroño.....	2.500	Traslado a su instancia.

Madrid, 4 de Enero de 1926.—El Oficial Mayor, P. S., Antonio Carrillo de Albornoz.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península o islas Baleares durante el mes de Noviembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número	Puerto	Puerto	Fecha	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado
Clase	NOMBRE	TonELAJE	del visado consular	de procedencia	de destino	de la llegada	del manifiesto	manifestada Kilogramos	declarada Kilogramos	del despacho Kilogramos
MAIZ										
Vapor	Kingsbury	3.610	Número 254	Buenos Aires	Barcelona	Marzo 20	388	100.000	98.390	94.613
Idem	Trelawny	2.189	Número 3	San Nicolás	Idem	Agosto 22	1.800	615.000	634.618	660.249
Idem	Este	3.153	Número 5	Buenos Aires	Idem	Septiembre 2	1.303	744.500	742.283	794.124
Idem	Antonio D. Rydonief	2.457	Número 17	Idem	Idem	Septiembre 21	1.400	794.000	781.102	777.563
Idem	Treherbert	2.774	Número 19	Idem	Idem	Octubre 18	1.610	6.814.000	6.695.487	6.667.277
Idem	Reina Victoria Eugenia	5.584	Octubre 2	Idem	Idem	Octubre 22	1.630	830.000	874.777	863.951
Idem	Glofield	2.020	Número 75	Rosario	Idem	Noviembre 5	1.715	931.000	935.094	967.613
Idem	Doansway	2.259	Número 174	Buenos Aires	Idem	Noviembre 12	1.747	273.000	268.542	265.472
Idem	Latchmero	2.871	Octubre 8	Rosario	Gijón	Noviembre 3	372	5.495.941	5.493.941	5.459.376
Idem	Thuyvan	2.170	Octubre 2	Buenos Aires	Avilés	Octubre 20	89	5.072.500	5.072.500	4.830.852
Idem	Comercio	46	"	Rosario	Laarca	Noviembre 15	Tdo.	23	101.383	101.383
Idem	Anoíola, núm. 3	27	"	Idem	Idem	Noviembre 13	Tdo.	24	53.059	53.059
Idem	México	30	"	Idem	Navia	Octubre 20	Tdo.	108	80.404	79.404
Idem	Africana	78	"	Buenos Aires	Ribadesella	Octubre 20	Tdo.	21	104.790	104.790
Idem	Rosario	63	"	Idem	Idem	Octubre 30	Tdo.	22	96.814	96.814
Idem	Recalde	71	"	Idem	Idem	Noviembre 23	Tdo.	23	104.931	104.931
Idem	Rosario	63	"	Idem	Idem	Noviembre 24	Tdo.	24	98.184	98.184
Idem	Joaquina	130	"	Idem	Idem	Noviembre 25	Tdo.	25	149.989	149.989
Idem	Girondo	1.023	Noviembre	Amberes	Almería	Noviembre 10	449	200.000	203.500	203.500
Idem	Thyra	143	Octubre	Idem	Coruña	Noviembre 6	414	70.000	60.300	60.300
Idem	Thasens	673	Octubre	Idem	Vigo	Noviembre 5	827	50.000	49.500	49.500
Idem	Navarra	1.039	Octubre	Liverpool	Idem	Noviembre 16	850	20.000	19.800	19.800
Idem	Tambre	315	Noviembre	Amberes	Pasajes	Noviembre 25	475	200.000	200.000	200.000
Idem	C. Huidobro	95	Noviembre	Buenos Aires	Santander	Noviembre 19	Tdo.	124	391.417	390.425
Idem	Doctrals	2.410	Sin fecha	Villa Constitución	Huelva	Noviembre 5	706	2.600.000	2.557.449	2.559.506
Idem	Guadalquivir	2.480	Número 435	Buenos Aires	Palamós	Octubre 22	153	2.610.000	2.610.000	2.541.683
Idem	Eirene	2.136	"	Villa Constitución	Bilbao	Octubre 6	Tdo.	143	100.020	100.020
Idem	Fotis	2.091	"	Idem	Idem	Septiembre 25	905	500.100	509.100	496.705
Idem	Henry Gorlinger	731	Número 113	Amberes	Idem	Octubre 13	530	100.000	100.000	98.500
Idem	Lady Vathien	2.307	Número 208	Rosario	Idem	Octubre 19	933	1.519.325	1.519.325	1.507.615
Idem	Winterdasdijh	1.037	Número 84	Idem	Idem	Noviembre 18	1.067	2.233.683	2.233.683	2.232.176
Pailebot	Mailorquin	195	Octubre 24	Idem	Palma	Noviembre 11	Tdo.	111	150.000	134.706
Idem	Dolores Rodríguez	50	Septiembre 8	Idem	Idem	Octubre 31	Tdo.	131	80.000	88.950
Idem	Isabel Vannell	149	Septiembre 8	Idem	Idem	Octubre 28	Tdo.	126	60.000	48.962

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifest.	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho
Clase	NOMBRE	Tonelaje								
Velero.....	Miramar.....	184	Octubre 31.....	San Pedro.....	Idem.....	Noviembre 3....	Tdo. 160	60.000	49.593	60.313
Idem.....	Margarita Taberner.....	128	Junio 24.....	Idem.....	Idem.....	Octubre 13.....	Tdo. 155 166	223.250	221.465	220.805
Pailebot.....	Pons Martí.....	87	Septiembre 8....	Rosario.....	Mahón.....	Noviembre 13...	Tdo. 38	47.500	47.193	47.236
Idem.....	Vañrrell.....	71	Septiembre 10...	San Nicolás.....	Ciudadela....	Octubre 27.....	Td. 20	20.000	19.870	19.870
Vapor.....	Atanasio.....	2.010	Septiembre 27...	Buenos Aires....	Cartagena....	Noviembre 4....	478	1.091.000	2.091.000	2.983.053
Idem.....	Trowden.....	2.769	Octubre 21.....	Idem.....	Idem.....	Noviembre 21...	498	1.000.000	1.000.000	996.458
Idem.....	Australia.....	3.244	Octubre 0.....	Idem.....	Aguias.....	Noviembre 4....	131	1.500.000	1.500.000	1.474.333
Idem.....	Guadiaro.....	2.370	Número 1 4....	Idem.....	Alicante.....	Noviembre 4....	870	1.020.000	1.020.000	989.178
Idem.....	Portugal.....	886	Número 131....	Amberos.....	Idem.....	Noviembre 4....	867	50.000	50.000	50.000
Idem.....	Tyra.....	943	Octubre 21.....	Idem.....	Idem.....	Noviembre 4....	903	130.000	130.000	130.000
Idem.....	Kronos.....	912	Octubre 15.....	Idem.....	Sovilla.....	Octubre 4.....	727	250.000	230.000	247.500
Idem.....	Albera.....	811	Octubre 22.....	Idem.....	Idem.....	Octubre 4.....	749	1.375.000	1.375.000	1.360.260
Idem.....	Vista.....	1.061	Octubre 24.....	Idem.....	Idem.....	Noviembre 4....	743	1.000.000	1.000.000	999.000
Idem.....	Portvale.....	2.401	Octubre 15.....	San Nicolás.....	Idem.....	Noviembre 4....	701	2.670.000	2.670.000	2.637.866
								45.813.690	45.581.318	45.143.241

CEBADA

Vapor.....	La Gauls.....	942	Número 323....	Ca ablanca.....	Palma.....	Noviembre 12...	163	450.045	444.460	444.460
Idem.....	Tintoré.....	725	Octubre 21.....	Marsalia.....	Idem.....	Octubre 23.....	160	1.980	1.980	1.980
Idem.....	Tariat.....	651	Octubre 19.....	C sablanca.....	Idem.....	Octubre 19.....	144	300.000	296.200	296.250
Idem.....	Arcadia.....	1.983	Octubre 8.....	Idem.....	Málaga.....	Octubre 14.....	1.060	150.000	147.403	146.880
Idem.....	Doned El Mid.....	530	Octubre 15.....	Rabat.....	Idem.....	Octubre 17.....	1.081	50.000	49.375	49.342
Idem.....	Giriza.....	1.489	Octubre 16.....	Casablanca.....	Idem.....	Octubre 21.....	1.103	44.800	44.240	44.526
Idem.....	Gibel Derif.....	505	Octubre 25.....	Idem.....	Idem.....	Octubre 29.....	1.143	30.375	30.000	30.000
Idem.....	Cervera.....	692	Octubre 27.....	Idem.....	Idem.....	Noviembre 8....	1.190	14.720	73.786	73.786
Idem.....	Gibel Derif.....	505	Noviembre 9....	Idem.....	Idem.....	Noviembre 11..	1.202	101.280	100.014	100.014
Idem.....	Banalloch.....	1.636	Noviembre 4....	Idem.....	Car a ena....	Noviembre 12..	486	468.760	468.760	468.760
Idem.....	Portugal.....	886	Número 131....	Amberos.....	Alicante....	Noviembre 3....	807	50.000	50.000	50.000
Idem.....	Tyra.....	943	Octubre 31.....	Idem.....	Idem.....	Noviembre 14..	903	180.000	180.000	180.000
Idem.....	Sandar.....	581	Septiembre 25...	Mazagán.....	Sovilla.....	Septiembre 20...	671	898.100	883.506	872.281
Idem.....	Gibel Derif.....	505	Septiembre 27...	Idem.....	Idem.....	Septiembre 30...	673	890.803	891.628	880.265
Idem.....	Cervera.....	692	Octubre 24.....	Idem.....	Idem.....	Noviembre 2....	742	300.000	300.000	298.000
Idem.....	Bato.....	569	Noviembre 3....	Idem.....	Idepa.....	Noviembre 14..	768	99.640	99.640	97.892
Idem.....	Villafraanca.....	835	Noviembre 13...	Casablanca.....	Idem.....	Noviembre 7....	773	550.000	550.000	542.750
Idem.....	Maria del Carmen.....	192	Noviembre 15...	Idem.....	Idem.....	Noviembre 18..	778	440.620	440.620	443.900
Idem.....	Río Arillo.....	94	Noviembre 18...	Idem.....	Idem.....	Noviembre 21..	785	200.000	200.000	197.500
Idem.....	Villafraanca.....	835	Noviembre 23...	Idem.....	Idem.....	Noviembre 26...	795	50.640	50.640	50.007
								5.348.863	5.310.590	5.200.503

AVENA

Vapor.....	Banalloch.....	1.026	Número 168....	Orán.....	Alicante....	Noviembre 14...	899	50.000	50.000	50.000
Idem.....	Portugal.....	886	Número 131....	Amberos.....	Idem.....	Noviembre 3....	867	10.000	10.000	10.000
Idem.....	Canaleja 2.....	837	Número 180....	Orán.....	Idem.....	Noviembre 23...	921	3.200	3.200	3.200
Idem.....	Maria Luisa Schisfin.....	2.192	Octubre 17.....	Philippville.....	Palma.....	Octubre 22.....	140	200.000	197.500	197.500
								263.200	260.700	260.700

Campo, con el fin de constituirse en prisión provisional, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

168

331

JIMENEZ ROMERO, Lisardo; de veintiocho años de edad, hijo de Ricardo y de Dolores, natural de Pasages, provincia de Geruña, soltero, gitano, ambulante, sin domicilio fijo y actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el Juzgado de Instrucción de Barco de Valdeorras, para ser constituido en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley, por hallarse así acordado en la causa número 17 de 1925, que se instruye contra dicho sujeto y otro por hurto de prendas de ropa.

332

LOPEZ TORRES, Manuel; Domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa, núm. 242 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

139

333

LOZANO, José; de estado soltero, betunero, estatura regular, color sano, con alguna dificultad en los ojos y al andar también lo hace con dificultad, vistiendo de gorra, y en cuanto a las ropas indistintamente, azul y otras veces de blusa, domiciliado últimamente en Sevilla, en una casa de dormir en la calle Duque de Montemar; procesado por estafa, causa núm. 371 de 1925; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaría del Sr. Priego, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

175

334

MACIAS RODRIGUEZ, José; de veintidós años de edad, hijo de Alfonso y de María, tratante, vecino de Zamora, domiciliado últimamente en la misma, calle de San Lázaro, núm. 43, no constando antecedentes penales; procesado por el delito de estafa; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, en la cárcel de dicho partido de Medina del Campo, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

167

335

MARTINEZ AMADOR, Nicolás; natural y vecino de Granada, domiciliado

últimamente en la calle de Garrido, núm. 39, hijo de Nicolás y de Dolores, de treinta y nueve años; procesado en causa por el delito de dolo; comparecerá ante el Juzgado del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, núm. 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

160

336

MILLA MARTINEZ, Abelardo; alias "Postazo"; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en causa núm. 346 del año 1925, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, Secretaría del señor García Barsala, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

164

337

MONTOYA SILVA, Santiago; de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y Encarnación, de estado soltero, natural de Debesas, partido de Ponferrada, gitano, ambulante, sin residencia fija, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente, en el Juzgado de Instrucción de Barco de Valdeorras, para ser constituido en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley, por hallarse así acordado en la causa núm. 17 de 1925, que se instruye contra dicho sujeto y otro, por hurto de prendas de ropa.

155

338

MORENO MARIN, Marcelino; natural de Losal de Vera, de estado soltero, profesión ambulante, de veinticinco años de edad, hijo de Marcelino y de Catalina, domiciliado últimamente en Villanueva de la Serena; procesado por hurto de efectos; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Badajoz, para nombrar Abogado y Procurador que lo defienda y represente en el juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento si no lo verifica de que se le nombrará de oficio por haberse concluido el sumario.

177

339

ORTEGA FRANCO, Francisco; de sesenta y cinco años de edad, natural y vecino de Jerez, calle Vicarios, número 2; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Puerto de Santa María en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye, número 154 del año 1925, por estafa, y a constituirse en prisión, apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

145

340

PEREZ CIBDAN, Gerardo; que tenía Agencia de sustituciones de soldados en Zaragoza, calle Bugiero, número 88, y que en la actualidad se ignora su paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro para notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario núm. 48 de 1925, sobre supuesto delito de uso público de nombre supuesto, y constituirse en prisión y práctica de diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

171

341

REINA LANDEFE, Manuel; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Jerez de la Frontera, profesión periodista, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto y atentado; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, núm. 4.

147

342

REINADO EXPOSITO, Alfonso; natural y vecino de Granada, en la Cuesta Albacaba; procesado en causa por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo, de dicha capital, Plaza Nueva, núm. 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

151

343

SALAZAR MONTOYA, Miguel; de treinta y dos años de edad, hijo de Emilio y Marucha, de estado soltero, natural de Lugones, partido de Pola de Siero, gitano, ambulante, sin residencia fija, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente, en el Juzgado de Instrucción de Barco de Valdeorras, para ser constituido en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley, por hallarse así acordado en la causa núm. 17 de 1925, que se instruye contra dicho sujeto y otro, por hurto de prendas de ropa.

156

344

SOLANAS SENDROS, Antonia; hija de Carlos y de Antonia, natural y vecina de Villanueva y Geltrú, de estado viuda, profesión sirvienta, de treinta y ocho años de edad; procesada en causa núm. 72 de 1925, sobre hurto doméstico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que re-

sultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

154

345

SOPELO PEREZ. Eteivino; vecino de Corredoiro, Ayuntamiento de Corredoiro, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Celanova, con objeto de practicar varias diligencias en sumario que contra él se instruye sobre lesiones.

159

316

TERRA MARTINEZ, José; hijo de Ignacio y de Avelina, de treinta y ocho años de edad, casado, natural y vecino de Codesada, Ayuntamiento de Estrada, de estatura regular, vistiendo a estilo del país; comparecerá en el plazo de diez días para constituirse en prisión en la cárcel de Estrada, por consecuencia de causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y amenazas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

165

AUDIENCIAS TERRITORIALES

ZARAGOZA

En el territorio de esta Audiencia se ha de proveer por oposición, con arreglo al Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, puesto en vigor por el Real decreto de 31 de Marzo de 1924, la Secretaría vacante del Juzgado municipal de Huesca. Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas por sí o por otra persona en su nombre, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en la Secretaría de Gobierno de la misma, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, señalándose como local donde han de verificarse los ejercicios de oposición una de las salas de justicia de esta Audiencia, quedando sin efecto, en su virtud, el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 24 de Diciembre último sobre la forma de proveer la vacante anunciada.

Zaragoza, 2 de Enero de 1926.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

JO—184

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Por el presente se hace público hallarse vacantes las Secretarías de los Juzgados municipales del distrito del Hospicio, de esta Corte, y la de Chamartín de la Rosa en el partido judicial de Colmenar Viejo, las cuales Secretarías, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos de 31 de Marzo de 1924 y 7 de Diciembre de 1925, han de proveerse mediante

oposición que se celebrará en los locales de este Palacio de Justicia.

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones deberán presentar sus solicitudes con certificación de acta de nacimiento y documentos justificativos de su aptitud para ello en esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Enero de 1926.—El Presidente, ilegible.

JO—138

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Cártama Joaquín Cuenca Martín y que les fueron hurtados la noche del día 16 al 17 del actual de una cuadra situada en el Lagar de los Cuencas, término de Cártama. Y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, deteniéndolos a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Un mulo castaño oscuro, de unos doce años de edad, alzada regular, y otro mulo del mismo pelo, lucero, de unos once años de edad, de buena alzada, no estando asegurados en ninguna Compañía.

Dado en Alora a 26 de Diciembre de 1925.—P.º O. de S. S., Antonio Botello. El Juez, Juan Such.

JO—140

BILBAO-ENSANCHE

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao y su partido.

Por el presente, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 535 de 1925, sobre lesiones causadas a Román Ritter, el 1 de Noviembre último en esta villa; se llama a dicho lesionado, que es de treinta y cuatro años de edad, súbdito alemán, y domiciliado que estuvo en Barren-callebarrena, número 4, bajo, de esta capital, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, ofrecerle las acciones del procedimiento que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y reconocerle facultativamente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 4 de Enero de 1926.—El Secretario, A. de la Villa.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.

JO—158

GUIA

Francisco Valera Ruiz, Juez de Instrucción de este partido, y el

Por el presente se cita al procesado en causa núm. 34 de 1924, por robo, José Mederos Gil, de veintisiete años de edad, soltero, empleado y Concejal que fué del Ayuntamiento de Gáldar, hijo de Francisco Mederos y de María Dolores Gil, natural y vecino de Gáldar, y que según las averiguaciones hechas se embarcó para América; para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de terminación decretado en dicha causa, y citarle y emplazarle para que en el término de diez días comparezca ante la excelentísima Audiencia provincial de Las Palmas, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo los apercibimientos de ley, decretando su prisión en la cárcel de este partido si no comparece.

Dado en la ciudad de Guala de Gran Canaria a 29 de Diciembre de 1925.—El Secretario accidental (ilegible)—El Juez de Instrucción, Francisco Valera.

JO—141

HERVAS

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo peli-ano, de once a doce años, alzada seis cuartas y media, pelo blanco en los costillares de mataduras ya curadas, tuerto del ojo derecho, al parecer más viejo de lo que es, herrado de las cuatro extremidades, sin hierro ni señal alguna, de la propiedad de Plácido Hernández Sánchez; una albarda, una cincha de lona con correa, y un enjalma, hecha de un saco vacío de la propiedad de Ezequiel Carril Pérez; una cabezada de correas con tres hebillas en buen uso, un berrendo en mediano uso, con las iniciales marcadas con filo, A. P. en una de las esquinas, una saca de mas de dos fanegas, nueva, y dos gallinas negras, de la propiedad de Agustín Peña Rubio, vecinos de Gargantilla, y que en quinas una saca de más de dos fanegas sustraídas de los corrales que poseen en el sitio Tras de la Torre, de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hervás a 5 de Enero de 1926.—El Secretario, Nicomedes G. Canario.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.

JO—161

LORA DEL RIO

D. Francisco Javier Gamero Vana, Juez de Instrucción de Lora del Río.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Sevilla, los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil procedan a la busca y rescate de 84 plantas de eucaliptus, sustraídas del tren número 365 de Mérida a Sevilla, el 6 de Noviembre último, entre los kilómetros 107, 108 y 109, en el término

de Villanueva del Río, las que caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición, procediendo igualmente a la busca y detención del autor o autores del hecho los que de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, causa núm. 143 del año 1925.

Dado en Lora del Río a 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Gaspar Santiuste.—El Juez, Francisco Javier Gamero.

JO—146

MERIDA

D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, mandado librar en el sumario núm. 216 de 1925, por hurto de la yegua que después se reseñará, perteneciente a Ramón Pérez Vasco, hecho ocurrido en la dehesa Las Tienditas, y cuarto conocido por el Quintillo, de este término municipal, la noche del 22 al 23 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, que será puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fuere hallada, si no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Yegua de ocho años, pelo castaño, alzada 1,48 metros, raza española, con las señas particulares torellada armilla mano derecha, y con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda. Teira A. núm. 1.

Dado en Mérida a 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez de instrucción, Luis Tafur y Funes.

JO—169

D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, mandado librar en el sumario núm. 205 de 1925, por robo de efectos de la casa de campo existente en la dehesa denominada Cancho Gordo, la noche del 12 del actual, ruego y encargo a las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, que será puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallare, si no justifican su legítima adquisición.

Descripción

Una chaqueta y un chaleco color gris.

Un coberter.

Una alfaba de lana.

Una guerrera militar.

Dado en Mérida a 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez de instrucción, Luis Tafur y Funes.

JO—170

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 205 de 1925, por robo de efectos de la casa de campo existente en la dehesa Cancho Gordo, término municipal de El Carrascalejo, la noche del 12 del actual, se cita a un individuo, al parecer portugués, de estatura baja, delgado, vistiendo pantalón de pana lisa, negro, chaqueta de jerga negra, chaleco color marrón, de punto, sombrero claro, con canal, y una peliza oscura, que sobre las trece horas de dicho día merodeaba por las inmediaciones de referida finca, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, de Mérida, para prestar declaración en el dicho sumario, apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mérida, 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—170 bis

MIERES

Don Alejandra Argüelles Montoto, Juez de instrucción accidental del partido de Mieres.

Por el presente edicto se cita al lesionado Antonio González Iglesias, de veintiséis años de edad, casado, de oficio traero, domiciliado últimamente en la Veguina de Turón, del concejo de Mieres, el cual se ausentó para Madrid, ignorándose calle y número, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de practicar en la región lesionada una radiografía, pues así lo acordé en sumario que instruyo por disparo y lesiones a dicho individuo, y a instancia del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia del territorio.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a dicho lesionado, expido el presente para su inserción en el periódico oficial a 2 de Enero de 1926.—El Secretario, José Armesto.—El Juez de instrucción, Alejandro Argüelles.

JO—142

OBOTAVA

D. José María Reyes y Marsans, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Ezequiel Hernández, mayor de edad y vecino de Realejo Alto, cuya actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, indagatoria y constituirse en prisión, a virtud del sumario núm. 43 de este Juzgado y año, seguido contra el mismo por delito de estupro de la menor Dolores Grijalba Suárez, con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo a los señores Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la Policía judicial, que si supieren el paradero de dicho individuo, lo detengan y remitan a este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Orotava a 22 de Diciembre de 1925.—P. M. D. S. Rafael M. Valencia.—El Juez de instrucción, José María Reyes y Marsans.

JO—143

PALMAS—TRIANA

D. León Bravo de Laguna y Carretes, Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido.

Por el presente y hallándome instruyendo sumario por suicidio de Jerónimo, Álvarez Domínguez, hijo de Pedro e Isabel, se ofrece el procedimiento con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a dichos individuos.

Las Palmas, 30 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Domingo Dorcas.—El Juez de instrucción, León Bravo.

JO—144

PEÑARANDA

D. Eduardo de Dios de la Torre, en funciones de Juez de instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Por la presente se cita y llama a un sujeto, como de veinte años, alto, buen mozo, usa traje de pana negra, botas, y chalina al cuello, que hace unos treinta días estuvo en el pueblo de Alaraz, de este partido, donde se hacía llamar Pepe, y dijo que era de Salamanca, ignorándose sus demás señas y circunstancias personales; para que dentro del plazo de diez días siguientes si en que la presente aparece inserta en el Boletín Oficial de Salamanca y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 67 de orden de 1925, por delito de robo de ropas y efectos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Peñaranda de Bracamonte a 4 de Enero de 1926.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez de instrucción, Eduardo de Dios.

JO—172

Don Eduardo de Dios de la Torre, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el núm. 66 de orden de los del año de 1925, por delito de robo de un burro, he acordado expedir el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Salamanca, citando y llamando a un sujeto, como de unos veinte años, alto, usa traje de pana negra, botas, y chalina al cuello, el que hace unos treinta días estuvo en el pueblo de Alaraz, de este partido, donde se hacía llamar Pepe, y dijo que era de Salamanca, ignorándose las demás señas y circunstancias personales; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración a tenor del hecho de autos, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Peñaranda de Bracamonte a 4 de Enero de 1926.—El Secretario, Julián

Diez.—El Juez de Instrucción, Eduardo de la Torre.

JO—173

POZOBLANCO

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua, que en Agosto de 1924 era de siete años, 1,34 de alzada, negra, raza española, sin defecto físico, lucera, calzada de los pies, y lunares en costillares, llevando la marca de la Sociedad La Previsora Hispalense, donde está asegurada, en la cadera izquierda, cuyo escriviente fué hurtado en la noche del 29 al 30 de Diciembre último al vecino de Villanueva de Córdoba Venancio Codes Mora, de una finca situada en el sitio El Madroñal, de aquel término, de ser habida sea puesta a mi disposición y asistencia en la prisión preventiva de este partido las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 4 de Enero de 1926.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—144

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de Instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos que luego se reseñan, que fueron sustraídos de la casa que en Los Corrales posee D. Juan Manuel Azarrasa, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima tenencia.

Efectos sustraídos:

Doce fruteros de plata, un cetro de mesa del mismo metal con iniciales A. A., un cepillo de plata con las iniciales I. A., seis colchas de brillante, un mantel y doce servilletas bordadas con las iniciales M. A., tres mantelitos de lana nueva con las iniciales I. A., dos chaquetas, una de pana gris y una casaca y otra de mezclilla, también gris, usadas; seis calzoncillos y cuatro camisas de caballero, marca M. N.; una capa impermeable color café claro y 50 cartuchos de escopeta del 12, cargados.

Torrelavega, 4 de Enero de 1926.—El Secretario, Francisco Fuente.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO—176

ZAPRA

En la causa que se siguió en este Juzgado con el número 76 de 1922, contra Ramón de la Rosa Montoya, cantante, vecino de Madrid, por delito de estafa, se dictó sentencia por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz en 26 de Agosto de 1923, declarando firme en 3 de Sep-

tiembre del mismo año, por la que se absuelve libremente al procesado y declarando de oficio la mitad de costas causadas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al Ramón de la Rosa Montoya, por ignorarse su paradero, expido la presente, que firmo en Zafra a 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO—178

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en la causa número 476 de 1925, sobre hurto, se llama por medio de la presente al denunciante, Atadeco Gómez Ponciano, para que en el término de quinto día comparezca en dicho Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 4 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H., J. Alonso Jiménez.

150

ALCALÁ DE HENARES

D. José María de la Llave y Corral, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a los procesados Francisco Blanco García y Tomás Heredia Bueno, que por providencia de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 13 de Julio último, fueron indultados de la totalidad de las penas de tres meses y un día de arresto mayor y 125 pesetas de multa, que respectivamente les fueron impuestas en causa que se les ha seguido por lesiones, núm. 41 de 1923.

Dado en Alcalá de Henares a 2 de Enero de 1926.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez, José María de la Llave.

JO—121

BADAJÓZ

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto mando librar en el sumario núm. 1 de 1926, por hurto, y ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de las alhajas y ropas que se reseñarán, de la propiedad de Francisco Carretero Barragán, sustraídos el día 1 del actual, del sitio casa núm. 11, calle Zurbarán, término de Badajoz, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los efectos sustraídos

Medio aderezo oro con piedras.
Pendientes velas.
Idem oro formando pendiente.
Medallón oro, ramo para fotografía.
Cuatro toallas hilo, marcadas Francisco Rosa, y
Una toalla hilo, marcada R. N.

Una colcha grande seda, rosa y blanca.

Tres colchas grandes damasco, rosa y blanca, reteste y blanca y amarilla y blanca.

Ocho sábanas grandes hilo, marcadas una "Rosa", otra C. V., otra M. C. y cinco sin marca.

Cuatro almohadones.

Tres camisas señora de hilo.

Una caja con abanico, varilla madera.

Una esclava oro.

Dos pares calcetines caballero marrón.

Un corte traje señora, seda verde.

Un idem idem idem terciopelo violeta.

Una petaca de Utrique.

Otra de piel de cordón.

Un vestido señora, negro crespón.

Un idem idem, muselina negro.

Dado en Badajoz a 2 de Enero de 1926.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Gabriel Rodríguez.

JO—125

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto mando librar en el sumario núm. 3 de 1926, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos, que se reseñarán, de la propiedad de Manuel Gallego Valero, sustraídos el día 1 del actual, del sitio las Moreras, término de Badajoz, y caso de ser hallados sean puestos a la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los efectos sustraídos

Una manta listas colores.

Dos mudas ropa blanca caballero.

Cinco metros tela blanca calzoncillos.

Y una chaqueta negra de algodón.

Dado en Badajoz a 2 de Enero de 1926.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Gabriel Rodríguez.

JO—126

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo robado, y que se déra, propio de Primitivo Lora García, vecino de Teba, cuyo hecho tuvo lugar el día 20 del pasado Diciembre, del cortijo del Ladrado, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pendiente uno y otros a mi disposición caso de ser hallados, pues así lo tengo acordado en el sumario número 1 de 1926.

Señas de lo robado:

Un cordón, hembra de pelo colorado claro, grande, sin ninguna seña par-

ticulares, de unos tres años de edad, y de unas seis arrobas y media de peso, sin castrar y preñada.

Dado en Campillos a 2 de Enero de 1926.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—127

GRANOLLERS

D. Ramón Osorio y Martínez, Juez de Instrucción de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 90 del pasado año 1925, sobre hurto frustrado, en cuyos autos he acordado recibir declaración a un vecino de Molins de Rey, cuyo nombre se ignora, al cual le fueron sustraído hace próximamente 4 o 5 años, 4 o 5 camisas, otros tantos calzoncillos y conejos, quien deberá comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Granollers, dentro del plazo de ocho días, al objeto de prestar la declaración acordada, para cuyo acto se le cita por medio del presente, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio fijado por la ley.

Dado en Granollers a 2 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Ramón Osorio y Martínez.

JO—128

MADRID-PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Santamaría y Santamaría, natural de Méjico, hijo de Miguel y de Carolina, de dieciocho años de edad, soltero, camarero, habitante últimamente en la calle de la Paz, núm. 7, segundo; como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en sumario por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Antonio Falcón.

JO—135

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Modesto Lafuente García, de veinticinco años de edad, soltero, dependiente, natural de Navalmaral, hijo de Santiago y de Eugenia, domiciliado últimamente en la calle de las Minas,

número 13, lechería; como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en sumario por incendio, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 21 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Antonio Falcón.

JO—136

TORO

D. Fermín Lozano Coutra, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de una pareja de mulas, edad cerrada, pelo castaño oscuro, alzada más de la cuerda, una de ellas con hierro Y. D. en la cadera izquierda, que fueron vendidas en el ferrial de esta ciudad el 29 de Agosto de 1925, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren; así lo he acordado en el sumario que instruyo por esta causa contra Diosdado González Mareilla, con el número 42 de los del corriente año.

Dado en Toro a 29 de Diciembre de 1925.—P. S. M., P. H., Francisco Javier Cruz.—El Juez, Fermín Lozano.

JO—131

UBEDA

D. Gerardo Fontanes Portela, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de tres relojes, dos de níquel sistema Roskopf, y uno acero empavonado, 40 pesetas en metálico, dos botellas de aguardiente, seis o siete tripas de chorizo, un kilogramo de caramelos, robados al vecino de Jódar, Tomás Morales Galdón, la noche del 26 al 27 de los corrientes; y caso de ser habidos tales efectos y metálico serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, así como los autores del hecho, caso de averiguarse quiénes sean.

Dado en Ubeda a 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Manuel López.—El Juez, Gerardo Fontanes.

JO—132

JUZGADOS MUNICIPALES

BRAZUELO

Por orden del Sr. Juez de Instrucción de Astorga se anuncia la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Brazuelo, por término de treinta días, en el que los aspirantes dirigirán sus solicitudes al citado señor Juez de Instrucción de Astorga.

Brazuelo, 31 de Diciembre de 1925. El Juez, Manuel Pérez.

JO—153

CALZADA DE CALATRAVA

D. Saturnino Camacho Ruiz, Juez municipal de esta población y su término.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 307 de la ley de Trámites en materia criminal, en este Juzgado se instruyen diligencias previas, motivadas de la sustracción de un potro, cuya reseña es la que se detalla:

Capón, edad cinco años, alzada un metro 42 centímetros, capa castaña, raza española, siendo sus señas particulares: crin y cabos negros, y teniendo a más en la nalga izquierda la marca o contraseña especial de la Compañía El Fénix Agrícola, letra U, número 5.

El aluvido semoviente ha sido estimado en un valor de 600 pesetas, y es propiedad de Félix Yagüe Martín, natural y vecino de Artones (Segovia), con residencia en el barrio titulado el Castillejo, calle del Sol, cuyo semoviente está asegurado a la antes referida Compañía Anónima de Seguros reunidos El Fénix Agrícola, y cuya sustracción tuvo lugar en la noche del día 30 al 31 de Diciembre último, en el Quinto titulado la Puerta, de este término municipal, y de próximo al chozo en que habitan los pastores, donde se encontraba trabado con una amarra de esparto; y en atención a que hasta la fecha se ignora su paradero, encarezco a todas las Autoridades civiles y judiciales procedan con toda actividad, celo e interés a la busca y captura de dicho caballo, como asimismo del autor o autores de la sustracción de él, y caso de ser hallado sea todo puesto a disposición del señor Juez de Instrucción de este partido de Almagro, provincia de Ciudad Real.

Dado en Calzada de Calatrava a 2 de Enero de 1926.—El Secretario, por su mandato, Fructuoso Arnedondo.—El Juez, Saturnino Camacho.

JO—151

GANDESA

D. Ramón Luis Meix, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado, y habiendo resultado desierto el concurso de traslado, que por el plazo de treinta días fueron anunciados, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1920, dichos car-

gos han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días comunes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten su edad, aptitud y buena conducta moral.

Gandesa, 4 de Enero de 1926.—El Secretario habilitado, Carlos Colomés. El Juez, Ramón Lluis.

JO—180

GUILLENA

D. Juan Francisco López Abad, Juez municipal de la villa de Guillena.

En virtud del presente hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado se anuncia en concurso de traslación su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar sus solicitudes, en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de Sevilla, y Secretaría de Gobierno del mismo, en el término de treinta días, a contar desde la inserción en el último de los diarios *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cuyas solicitudes deberán presentarse debidamente documentadas.

Dado en Guillena a 2 de Enero de 1926.—El Secretario interino, Eladio Alvarez.—El Juez, Juan Francisco López Abad.

JO—181

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1495 del año actual, por escándalo, contra Delfino Peón Sánchez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Diciembre de 1925; el señor don Angel de la Guardia, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Delfino Peón Sánchez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Delfino Peón a la pena de veinticinco pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Delfino Peón, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito. Doy fe.—Manuel Asegurado."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a cono-

cimiento del denunciado, Delfino Peón, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Manuel Asegurado.—El Juez suplente, Angel de la Guardia.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1594 del año 1925, por malos tratos, contra Manuel González Galdo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Diciembre de 1925; D. Angel de la Guardia, Juez suplente del distrito del Hospicio, de esta Corte; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel González Galdo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel González Galdo a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Manuel González Galdo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia. Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito. Doy fe.—Manuel Asegurado."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Manuel González Galdo, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Manuel Asegurado.—El Juez suplente, Angel de la Guardia.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el núm. 987 del año 1925, por daños, contra José María Cobos García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Noviembre de 1925; D. Angel de la Guardia, Juez suplente del distrito del Hospicio, de esta Corte; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María Cobos García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a José María Cobos García a la pena de

30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, José María Cobos García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito. Doy fe.—Manuel Asegurado."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, José María Cobos García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 28 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Manuel Asegurado.—El Juez suplente, Angel de la Guardia.

JO—187

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.044 del año 1925, por lesiones, contra José Guerrero Jiménez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Guerrero Jiménez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Guerrero Jiménez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notifíquesele esta sentencia al interesado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Guerrero Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º R.º: el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 2697 del año 1925, sobre lesiones, y contra Amadeo de Lema Tuelles, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amadeo de Lema Tuelles.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Amadeo de Lema Tuelles a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Amadeo de Lema Tuelles, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 2684 del año 1925, por escándalo, y contra Doogracias Sánchez y Emilia García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Doogracias Sánchez y Emilia García.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Doogracias Sánchez Calleja y Emilia García Sáez a la multa de treinta pesetas a cada una, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Doogracias Sánchez y Emilia García, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3230 del año 1925, por escándalo, y contra Josefa Benavente Arenas y Concepción Fernández López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Benavente Arenas y Concepción Fernández López.

Fallo que debo condenar y condeno

a las denunciadas Josefa Benavente Arenas y Concepción Fernández López a la multa de treinta pesetas a cada una, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago por partes iguales de las costas del juicio, notificándose esta sentencia a Josefa Benavente por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Josefa Benavente Arenas, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3069 del año 1925, por lesiones, y contra Francisco Díaz Martínez y Antonio Carrión Blanca, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Díaz Martínez y Antonio Carrión Blanca.

Fallo que debo condenar y condeno los denunciados Francisco Díaz Martínez y Antonio Carrión Blanca a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, y al pago por partes iguales de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado Antonio Carrión, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Carrión Blanca, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.680 del año 1925, por escándalo, contra José Ariño, Isidoro Cienaseca, Fernando Muñoz y Mere Taravella, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez su-

plente del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Ariño, Isidoro Cienaseca, Fernando Muñoz y Mere Taravella.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Ariño Muñoz, Isidoro Cienaseca Guevara, Fernando Muñoz Perea y Mere Taravella Ferrer, a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al denunciado José Ariño por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Ariño Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.214 del año 1925, por escándalo, contra Manuel Gómez Samper y José Gonzalo Jaulo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Gómez Samper y José Gonzalo Jaulo.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Gómez Samper y José Gonzalo Jaulo, a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio, notificándose esta sentencia a los interesados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Manuel Gómez Samper y José Gonzalo Jaulo, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Diciembre de 1925.—

El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.117 del año 1925, por desobediencia, contra Isaac Pascual de la Fuente, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isaac Pascual de la Fuente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Isaac Pascual de la Fuente, a la multa de veinticinco pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Isaac Pascual de la Fuente, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.700 del año 1925, por malos tratos, contra Guillermo López y José Domingo Serrano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan; Guillermo López y José Domingo Serrano,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Guillermo López Pérez y José Domingo Serrano, a la multa de treinta pesetas, a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio, notificándose esta sentencia a los interesados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Guillermo López Pérez y José Domingo Serrano, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.859 del año 1925, por malos tratos, contra José María Nieto, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María Nieto,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José María Nieto, a la multa de quince pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José María Nieto, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.879 del año 1925, por escándalo, contra Ciriaco Gil González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ciriaco Gil González.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Ciriaco Gil González, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el

apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Ciriaco Gil González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.132 del año 1925, por malos tratos, contra Ana Vidal López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ana Vidal López,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Ana Vidal López, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia a la interesada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Ana Vidal López, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.510 del año 1925, por escándalo, contra Chen Yen Ysol y Sem Yoeng Fu, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Chen Yen Ysol y Sem Yoeng Fu.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Chen Yeu Ysol y Sem Yoeng Fu a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio, notificándose esta sentencia a los interesados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Chen Yen Ysol y Sem Yoeng Fu, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, José Ballester. — Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

JO—99

SAN MATEO

Por el presente se anuncia a concurso de traslado, por hallarse vacante, el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por traslado del propietario, haciéndose público por medio del presente edicto para que los aspirantes al mismo puedan solicitarla, acompañando la documentación necesaria, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de Castellón y GACETA DE MADRID*.

San Mateo, 30 de Diciembre de 1925.
El Juez municipal, Ramón María García.

JO—182

SANTA MARIA DE OLO

D. José Camprubi Vilas, Juez municipal suplente del término municipal de Santa María de Olo, provincia de Barcelona.

Hago saber: Pue hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y su Suplente, se anuncia por medio del presente edicto la provisión de las mismas por medio de concurso, conforme determina la ley provisional del Poder judicial, para cuyo efecto se señala un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, para presentar ante el Juzgado de primera instancia de este partido las instancias documentadas de cuantos aspiren al desempeño de los expresados cargos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa María de Olo, 4 de Enero de 1926.—El Juez municipal suplente, José Camprubi.

183